



TLAXCALA
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2017-2021

**PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, SANCIONAR
Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA
DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y
ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS MISMOS
2018 - 2021**



ÍNDICE

CONTENIDO

¿QUÉ ES LA TRATA DE PERSONAS?	8
MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA	10
ANTECEDENTES DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL ESTADO	11
CAUSAS	11
MODALIDADES	11
PARTICULARIDADES	12
FORMAS DE ACERCAMIENTO A LAS VÍCTIMAS	13
CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍCTIMAS	13
CARACTERÍSTICAS DE LOS TRATANTES Y SU MODUS OPERANDI	15
CAUSAS Y PERSONALIDAD DE LOS TRATANTES	15
DATOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	16
DEPENDENCIAS PARTICIPANTES EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	17
PRINCIPIOS ORIENTADORES	18
ALINEACIÓN A LAS OBJETIVOS ESTATALES Y ESTRATEGIAS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021	20
OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	22
EJE 1 PREVENCIÓN	22
ESTRATEGIA 1.1 PREVENCIÓN NIVEL PRIMARIO	22
ESTRATEGIA 1.2 PREVENCIÓN NIVEL SECUNDARIO	26
ESTRATEGIA 1.3 PREVENCIÓN NIVEL TERCIARIO	26
EJE 2 ATENCIÓN Y ASISTENCIA	26
EJE 3 INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	27
EJE 4 COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	28
RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES POR ESTRATEGIA	30
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	53

INTRODUCCIÓN

La trata de personas es un delito que atenta contra la dignidad de los seres humanos. A lo largo de la historia este fenómeno social ha logrado fortalecer sus estructuras debido a los diferentes factores que inciden para su realización, y a la naturalización de dinámicas sociales que apuntan hacia prácticas de la violencia, subordinación hacia las mujeres y condiciones de desigualdad social. Es decir, es un delito que se vincula con conceptos como el patriarcado y los procesos de globalización económica que se han generado en todo el mundo. Estas formas de organización en el colectivo social condicionan la práctica de vida que permite la explotación de personas, incluso hasta el medio ambiente, con la única intención de acumular beneficios económicos.

La clandestinidad de esta actividad delictiva ha propiciado que sea considerada como uno de los negocios más rentables dentro de la economía criminal, luego del tráfico de drogas y armas. Estos datos señalan que es un tema de delincuencia organizada, que opera en redes y cada día pone en vanguardia sus estrategias de operación. Sin embargo, los Estados Nación preocupados por intervenir en este flagelo han diseñado lineamientos internacionales para su combate.

Es así como a nivel internacional se ha generado documentación oficial para homologar los criterios al combate de este mal social, caso específico, es la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la cual fue aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 55/25 el 15 de noviembre del año 2000.

En esta convención se incluye el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, comúnmente denominado como “Protocolo de Palermo”. Este Protocolo tiene como fines: prevenir, perseguir la trata de personas prestando atención a mujeres y menores de edad, proteger y ayudar a las víctimas de trata, y promover la cooperación entre los Estados. Por otro lado, los Estados que ratifiquen y firmen este instrumento tienen la obligación de adecuar su legislación interna a los parámetros del Protocolo, mediante reformas legislativas o medidas administrativas, implementar políticas públicas de prevención y atención a las víctimas en cooperación con organizaciones no gubernamentales.

El estado mexicano en el año 2003 da un paso trascendente en la prevención y combate a la trata de personas con la ratificación y firma del Protocolo. Derivado de esta acción se generó la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas¹. A partir de esa Ley, se empiezan a gestar los trabajos de intervención a nivel nacional

¹ Publicada el 27 de noviembre de 2007. Actualmente abrogada.

y en las entidades federativas del país se retoman estos lineamientos como principios orientadores.

En el estado de Tlaxcala, la génesis de los esfuerzos para afrontar este mal social se remiten al año 2007 con la tipificación del delito en el código penal, 2009 con la aprobación de la “Ley para la Prevención de la Trata de Personas para el Estado de Tlaxcala”², 2011 con publicación de la “Estrategia Estatal para Prevenir, Atender y Sancionar la Trata de Personas”³, 2012 con la aprobación del “Plan Estatal Sexenal contra la Trata de Personas”⁴ y finalmente en el año 2017 con la finalidad de actualizar la normativa en la materia y homologarla a las bases de la Ley General, se aprueba la “Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencias a las Víctimas de los mismos en el Estado de Tlaxcala”⁵.

Durante este periodo, la entidad se ha esforzado para la implementación cabal de las acciones contenidas en su andamiaje de política pública. Sin embargo, la integralidad y carácter estructural del problema marcan desafíos importantes para su erradicación. No obstante, la presente administración consiente de su responsabilidad para prevenir, atender y asistir, investigar y judicializar, e impulsar acciones y políticas públicas concretas, complementarias y articuladas entre cada una de las instancias que conforman la administración pública estatal; se ha dado la tarea de actualizar los mecanismos para enfrentar este delito.

El programa se construye a partir de la necesidad de reestructurar las estrategias de acción y, para dar cumplimiento al acuerdo número cinco de la 2° Reunión Nacional de Comisiones Interinstitucionales en Materia de Trata de Personas “Fortalecimiento”⁶ de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas, en el cual se exhorta a las entidades federativas, a elaborar y remitir su Programa Estatal en materia de Trata de Personas para dar cumplimiento a la Ley General de la materia.

Bajo ese juicio el programa se constituye bajo cuatro ejes fundamentales: la prevención; la atención y asistencia; la investigación y la judicialización; y la coordinación de la administración pública estatal. Estos objetivos tienen a su vez estrategias, responsables e indicadores de cumplimiento. La estructura del

² Contendida en el Decreto número noventa y seis, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día cuatro de diciembre del año dos mil nueve.

³ Aprobada en sesión extraordinaria del Consejo Estatal contra la Trata de Personas el treinta de septiembre del año dos mil once.

⁴ Aprobado en la tercera sesión extraordinaria del Consejo Estatal contra la Trata de Personas el diecinueve de octubre del año dos mil doce.

⁵ Contendida en el Decreto número diecisiete, publicada en el periódico Oficial del Gobierno del Estado número veintiocho, quinta sección, del doce de julio de dos mil diecisiete. Con esta Ley se abroga la anterior.

⁶ Celebrada en la Ciudad de México, el 26 de octubre de 2016.

Programa se reviste con principios orientadores como: debida diligencia, trato digno, igualdad y no discriminación, interés superior de la infancia, laicidad y libertad de religión, derechos a la reparación del daño, garantía de no revictimización, máxima protección, perspectiva de género y presunción de minoría de edad.

El Gobierno Estatal, como responsable de implementar los mecanismos para combatir este delito a través del Consejo Estatal contra la Trata de Personas, tomará como referente y guía la estructura medular del “Programa Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y asistencia a las Víctimas de los mismos” alineado a la planeación estratégica contenida en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, a fin de fortalecer y consolidar las acciones para evitar los atropellos a la dignidad humana. Es de suma importancia la coordinación y articulación interinstitucional de quienes son responsables en las estrategias, la participación activa de los municipios, la aplicación de la transversalidad e integralidad y por supuesto con la suma y colaboración multisectorial; esto conlleva a unir esfuerzos con la academia, iniciativa privada, sociedad civil organizada y organismos internacionales. Esto con la intención de crear un frente común para garantizar la efectiva intervención en este mal social que lacera la dignidad humana.

GLOSARIO

- **Explotación laboral** La recepción de un pago proporcionalmente menor a la cantidad de trabajo que se realiza.
- **Matrimonio forzado** Casamiento en la que una o las dos partes lo hace sin su consentimiento o voluntad, violentando así su autonomía y su derecho a la libre elección.
- **Matrimonio servil** Casamiento o relación filial de una persona con otra, en la que una de ellas se ve privada de sus derechos y libertades más elementales, encontrándose en una situación de esclavitud para con la otra.
- **Mendicidad** Situación en la que la persona no posee bienes y es sometido a vivir por medio de donaciones.
- **Prostitución ajena** Acordar a una tercera persona para realizar actos sexuales a cambio de un pago determinado.
- **Prostitución forzada (Trata sexual)** Obligar a una tercera persona a realizar actos sexuales a cambio de un pago.
- **Proxeneta/padrote** Persona que se beneficia de las ganancias económicas del ejercicio de la prostitución y les somete para realizarlas.
- **Servidumbre** Condición y trabajo de una persona que está subordinada a otra.
- **Trabajo forzoso** Todo trabajo o servicio exigido a una persona bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ha ofrecido voluntariamente.
- **Trabajo sexual** Persona adulta que con pleno conocimiento y sin coacción, obtiene un ingreso económico mediante la realización de actividades sexuales.

- Tráfico de personas

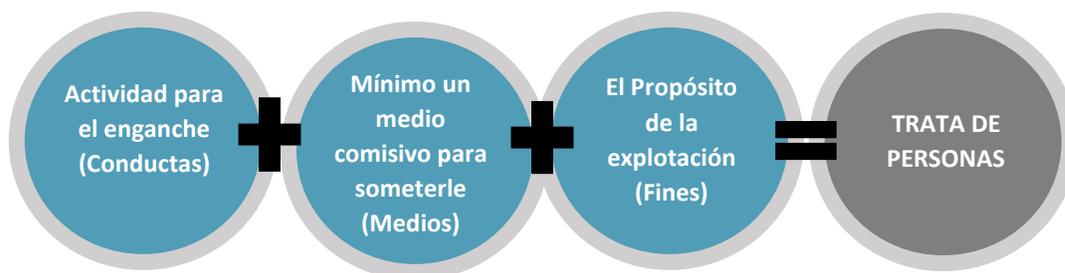
Facilitar la entrada a una persona a otro país del cual no se es ciudadano o residente, cobrando por este servicio. Es un crimen contra el Estado.

¿QUÉ ES LA TRATA DE PERSONAS?

De acuerdo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo, se entiende por trata de personas:

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o recepción de una o más personas con fines de explotación, siempre y cuando se recurra a la coerción, fraude, engaño, abuso de poder, abuso de una situación de vulnerabilidad o de concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra.

Por consiguiente la trata de personas consta de tres elementos:



Si alguno de estos elementos no está presente, no estamos frente a una situación de trata, estamos frente a otro tipo de delito, o ante una falta administrativa o violación a derechos laborales.

Existe una excepción cuando se trata de personas menores de 18 años, es decir niñas y niños como lo refiere la Convención de los Derechos del Niño⁷, y es que cuando una situación involucra a una niña o niño no será necesario el elemento de los medios, es decir únicamente se requerirá la conducta y la finalidad.

⁷ <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>

Por cuanto hace a la trata de personas en México, en el año 2007 tras esfuerzos por parte de las organizaciones de la sociedad civil, se publicó la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas. Esta ley buscó integrar los elementos establecidos en la definición de Trata de Personas Internacional (Conductas, Medios y Fines) concluyendo con la adopción de definición del Protocolo de Palermo en la Ley Mexicana⁸. Reconociendo el fenómeno como delitos y sanción del mismo.

En 2012, se expidió la *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos*, dejando en desuso la legislación creada en 2007 (que reflejaba la definición internacional) para adoptar una nueva visión contra la trata en el país.

En el marco de la *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos*, se entenderá como toda acción y omisión dolosa de una o varias personas para la realización de una actividad, de las siguientes señaladas con fines de explotación:

CONDUCTAS	TIPOS DE EXPLOTACIÓN
<p>Captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar.</p>	<p>Esclavitud, condición de siervo, prostitución ajena y otras formas de explotación sexual, explotación laboral, trabajo o servicios forzados, mendicidad forzosa, utilización de personas menores de 18 años en actividades ilícitas, adopción ilegal de personas menores, matrimonio forzoso o servil, tráfico de órganos, tejidos y células de seres vivos, y experimentación biomédica ilícita en seres humanos.</p>

⁸ Ley para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, 27 de noviembre de 2007. ARTÍCULO 5.- Comete el delito de trata de personas quien promueva, solicite, ofrezca, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, engaño o el abuso de poder para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o practicas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes. (...) Cuando este delito sea cometido en contra de personas menores de dieciocho años de edad, o en contra de quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o capacidad para resistirlo no se requerirá acreditación de los medios comisivos.

MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular en su artículo 1º, que señala que en el país todas las personas gozarán de los derechos humanos que la misma otorga, y prohíbe la esclavitud, salvaguardando la dignidad humana como valor intrínseco e inalienable de todo ser humano.
2. Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
3. Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
4. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
5. Ley General de Víctimas.
6. Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas.
7. Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018.
8. Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de los mismos en el Estado de Tlaxcala.
9. Ley que Garantiza el Acceso a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
10. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala.
11. Ley de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos del Delito para el Estado de Tlaxcala.
12. Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

ANTECEDENTES DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL ESTADO

CAUSAS

Si bien las causas de este delito pueden ser diversas y relacionadas con aspectos estructurales, culturales, económicos, sociales, sistemáticas desigualdades de género y subordinación de la mujer. Es necesario señalar algunas que se han detectado en el estado de Tlaxcala.

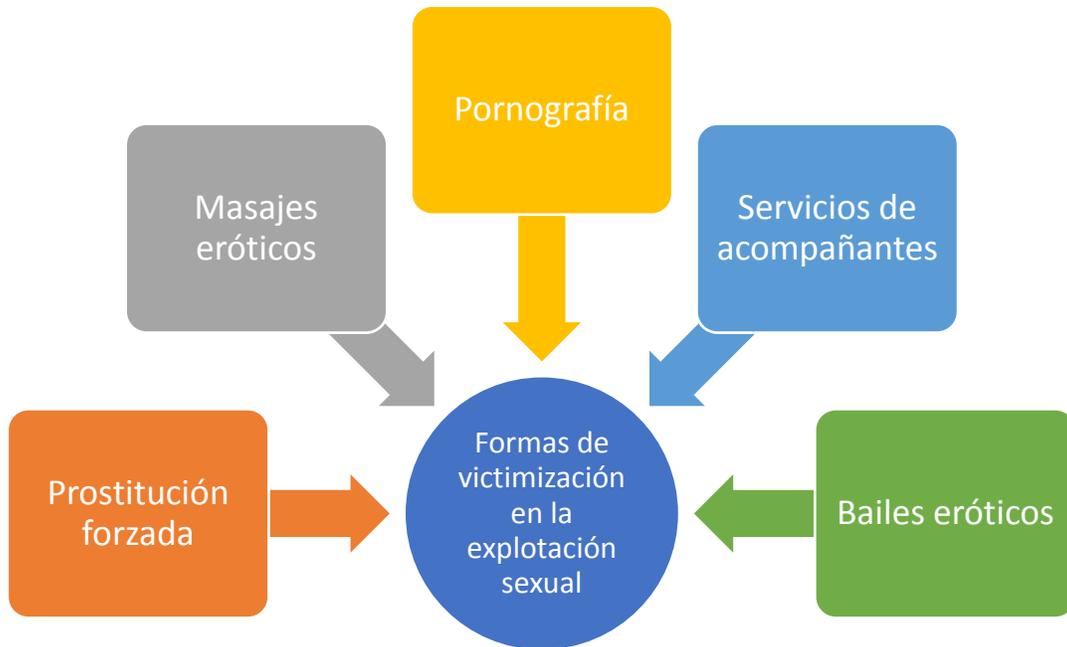
De acuerdo a los datos expuestos en el “Diagnóstico Situacional de la Trata de Personas en Tlaxcala” las causas por las que se presenta este delito tienen que ver con la marginalización, subordinación y la discriminación que han sufrido las víctimas desde su infancia. Históricamente los factores y/o contextos que contribuyen a la “vulnerabilidad” de las víctimas, son el entorno familiar, social, educativo, cultural, étnico, físico, edad, económico, religioso, capacidades diferentes, entre otras.



MODALIDADES

La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, en su artículo 10 menciona las formas de explotación en las cuales puede verse inmiscuida una persona, algunas de ellas son: extracción de órganos, uso de menores en actividades delictivas, trabajos o servicios forzados, prácticas análogas

a la esclavitud y la servidumbre, así como la explotación sexual. Ésta última observada en el Estado de Tlaxcala; a través de las denuncias presentadas ante la Procuraduría General de Justicia del Estado se han detectado las siguientes formas de victimización:⁹



PARTICULARIDADES

El Diagnóstico Situacional de la Trata de Personas en Tlaxcala, expone que el proceso de victimización de las mujeres que han denunciado en la entidad, se ha ejercido de acuerdo con los requerimientos del mercado sexual; es decir, con base en su edad, sexo, nacionalidad, apariencia física, capacidad de trabajo, características particulares, entre otras. En el siguiente cuadro, se señalan algunas de las más representativas:

1. Elegidas por vivir en zonas marginadas y de bajos recursos económicos;
2. Provenir de núcleos familiares desintegrados;
3. Trabajar en empleos mal remunerados y por condiciones laborales exigentes (fábricas, talleres de costura, comercios pequeños e informales, actividades en el campo;
4. Antecedentes de violencia familiar;

⁹ Diagnóstico Situacional de la Trata de Personas en Tlaxcala, 2016. Pág. 2

5. Por su estado civil: mujeres viudas, separadas, madres solteras, ser menores de edad, con estudios máximos en secundaria, menores sin documentos o excluidas de su núcleo familiar y encontrarse en situación de calle o abandono paternal;
6. Dedicarse al sexo servicio, labores en bares nocturnos y de acompañantes o promotoras de productos, y
7. Adolescentes en búsqueda de identidad y de comportamiento desviado (alcoholismo, drogadicción, multiplicidad de parejas sexuales y con desapego a la norma del núcleo familiar).

FORMAS DE ACERCAMIENTO A LAS VÍCTIMAS

CAPTACIÓN

1. Mediante redes sociales;
2. En eventos y festejos patronales de la localidad;
3. Estéticas y salones de belleza;
4. Bares y clubes nocturnos;
5. Fábricas y talleres de costura;
6. Carnavales locales;
7. Escuelas secundarias y bachilleres;
8. Gimnasios;
9. Centrales camioneras o bases de transporte público;
10. Mercados y tianguis locales, y
11. Plazas comerciales, zócalos y parques locales.

ENGANCHE (SEDUCCIÓN O ENGAÑO)

1. Ofertas de trabajo;
2. Falsas promesas de matrimonio mediante enamoramiento;
3. Consentimiento de la víctima mediante mejoras de proyecto de vida y expectativas económicas;
4. Promesas de protección y seguridad a personas en situación de prostitución;
5. Aumento patrimonial y educacional como consecuencia de asociación laboral temporal, y
6. Promesas de viaje al extranjero y turismo.

CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍCTIMAS

De acuerdo a los hallazgos que expone el Diagnóstico realizado por el Consejo en el año 2016, señalan que en promedio el sector afectado está compuesto por mujeres y niñas con bajos niveles de escolaridad, en su mayoría sólo con secundaria terminada y un menor porcentaje con preparatoria, son pertenecientes a grupos familiares numerosos o con necesidades básicas insatisfechas, donde la mayoría de sus integrantes se encuentran desocupados o realizan actividades primarias no calificadas por las que perciben ingresos extremadamente bajos.

Su vulnerabilidad y riesgo se detectan en:

1.- Su aspecto individual:

Ser menor de edad, ser mujer, tener discapacidad, vivir en calle, haber sufrido violencia, no tener estudios suficientes, no tener documentación de identidad básica, ser migrante, indígena, campesino u otras labores de obtención de bajos recursos por baja instrucción escolar;

2.- En su aspecto familiar:

Baja instrucción del jefe de familia, padre alcohólico, madre víctima de violencia familiar, uso de violencia paterna en todos los integrantes del núcleo, desintegración familiar, maltrato y descuido desde la infancia;

3.- En su aspecto estructural:

Pobreza, falta de empleo o empleo precario, falta de oportunidades educativas o de desarrollo cultural discriminatoria, existencia de mercados y consumidores de la explotación humana. Ubicación geográfica de su comunidad, y

4.- En su esfera conductual:

Sufren repetidas angustias por baja tolerancia a la frustración y sentimientos de culpa, que, en algunos casos, se relacionan con el haber sido abusadas de niñas, se hicieron cargo de esa culpa que no les corresponde y asumen la ejercida como pena durante su adultez.

Aparecen tendencias a negar la realidad por la falta de recursos para poder operar sobre ella. Por el mismo motivo aparecen tendencias agresivas que reprimen y que, a veces, son actuadas contra sí mismas produciendo síntomas orgánicos.

Sienten temor a la desestructuración y fragmentación, sufren ansiedad referida a la sexualidad masculina, tienen tendencia a la fabulación y vivencia de hostilidad con inclinación al aislamiento como mecanismo de defensa. Se genera una depositación de sus deseos de realización en sus hijos, como intento de reparar a través de ellos sus propias historias. Esto puede presentarse bajo la forma ambivalente amor-odio.

Al estar dificultada la mediación del pensamiento, se generan conductas compulsivas que no les permiten elegir adecuadamente. Por lo tanto, tienen obstaculizada la elaboración de duelos, más aún, la salida de la situación de prostitución.

Las mujeres muestran una falsa fortaleza yoica, con actitudes de desparpajo que ocultan su extrema indefensión, necesitan realizar un simulacro ante los prostituyentes y su disociación se incrementa aún más, ya que para resultar atractivas fingen ser fuertes.

Tras retirarse, en algunos casos las mujeres que sufrieron durante años graves depresiones y fobias en otros casos, después de breves períodos de interrupción, volvían compulsivamente a la práctica ya que, sin ningún tipo de asistencia, la intensidad de la angustia por el proceso de elaboración se les volvía insostenible.

CARACTERÍSTICAS DE LOS TRATANTES Y SU MODUS OPERANDI¹⁰

En su mayoría son hombres, edad que varía por participación y va desde los 18 hasta los 50 años aproximadamente, esto depende del rol que les toca desempeñar como parte de la cadena de explotación (captador, enganchador, el que traslada, asila o explota y retiene) se presentan como comerciantes, albañiles, choferes de transporte público, empleados de bares, en centros nocturnos, como meseros, garroteros, guardias de seguridad y también como propietarios de hoteles y moteles de baja instrucción escolar, sin antecedentes estables de una actividad laboral, en específico con dependencias a sustancias tóxicas como alcohol, tabaquismo y drogadicción, con antecedentes de figura materna en situación de prostitución, restrictiva, maltratadora, madre víctima de violencia sexual y física por parte de su figura paterna.

Los tratantes frecuentemente reclutan víctimas a través de engaño (avisos fraudulentos que prometen empleos legítimos como anfitrionas, empleadas domésticas, o trabajos en la industria agrícola), promesas de matrimonio, viajes turísticos, usan la coacción (fuerza, privación de la libertad, presión de personas cercanas).

Todo tipo de víctimas de la trata de personas provienen de ambientes rurales, suburbanos y urbanos.

CAUSAS Y PERSONALIDAD DE LOS TRATANTES

Provienen de un núcleo familiar desintegrado, con antecedentes de violencia, maltrato físico y descuido por parte de los padres, son personalidades criadas en una ideología instalada en la impulsividad, con baja capacidad de demora que los precipita a una baja capacidad de tolerancia a la frustración, valora como masculinas ciertas actitudes de coraje, decisión, iniciativa y poder sobre las personas, por este motivo, los sentimientos de temor, incertidumbre o humillación que puedan tener los varones, son reprimidos o inhibidos o, si llegan a hacerse conscientes, les producen vergüenza.

Estas vicisitudes se traducen frecuentemente en violencia, y una forma habitual de descarga es la relación sexual como actuación de mandatos inconscientes o creencias conscientes, la violencia padecida por el varón, cuando se la inflige otra persona o él está en circunstancias de impotencia, deriva hacia el sexo violento; esta necesidad sexual masculina a la que se le atribuye el carácter de apremiante, inaplazable, es, en el imaginario social, uno de los motivos que justifica el prostituir

¹⁰ Retomado de los datos expuestos en el Diagnóstico Situacional de la Trata de Personas en Tlaxcala, 2016. Pág. 9-10

a las mujeres, asimismo propicia la existencia del demandante consumidor o prostituyente.

Por su parte, el prostituyente valora de forma narcisista esta anticipación, esta particular servidumbre sexual, y la refuerza, el prostituyente disocia a la persona y la ve como si fuera un objeto, **la des-humaniza** y disocia sus propios sentimientos de su sexualidad en la mayoría de los casos de prostituyentes, uno de los móviles es el abuso de poder y la voluntad de someter.

DATOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Durante el periodo de 2011 a 2017 la Procuraduría General de Justicia del Estado generó los siguientes datos:

Año	Número de denuncias por el delito de trata de personas	Averiguaciones previas	Carpetas de investigación	Actas circunstanciadas	Número de sentencias condenatorias
2011	17	17	-	0	1
2012	23	23	-	0	3
2013	13	13	-	0	2
2014	13	13	-	0	2
2015	5	5	-	0	4
2016	4	4	-	0	0
2017	10	1	9	0	1
Total	85	76	9	0	13

Fuente: Departamento de Investigación del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala

DEPENDENCIAS PARTICIPANTES EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

1. La Secretaría de Gobierno;
2. La Procuraduría General de Justicia del Estado;
3. La Comisión Estatal de Seguridad;
4. La Secretaría de Educación Pública del Estado;
5. La Secretaría de Turismo;
6. La Secretaría de Salud;
7. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
8. El Instituto Estatal de la Mujer;
9. La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos;
10. La Coordinación General de Información y Relaciones Públicas;
11. Los Municipios;
12. El Tribunal Superior de Justicia del Estado, y
13. La Comisión Estatal de Derechos Humanos.

PRINCIPIOS ORIENTADORES

El combate a la trata de personas requiere de acciones planificadas y de coordinación interinstitucional, además de estar soportadas por principios que orienten cada estrategia.

Bajo este criterio, en el artículo 2 de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de los mismos en el Estado de Tlaxcala, se señalan los principios bajo los cuales se deben conducir estas acciones, mismas que están contenidas en este Programa y que a continuación se detallan:

1. Debida diligencia:

Consistente en la obligación de los servidores públicos de dar respuesta inmediata, oportuna, eficiente, eficaz y responsable en la prevención, investigación, persecución y sanción, así como en la reparación del daño de los delitos en materia de trata de personas, incluyendo la protección y asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos de los mismos.

2. Trato digno:

Implica la comprensión de la víctima, ofendido o testigo como titulares y sujetos de derechos, sin que puedan ser objeto de violencia o arbitrariedad por parte de las autoridades del Estado durante la investigación, persecución y sanción de los delitos objeto de esta Ley, o durante la aplicación de las medidas de protección y asistencia previstas en la misma.

3. Igualdad y no discriminación:

Consistente en el deber de las autoridades encargadas de la aplicación de la presente Ley de conducirse sin distinción, exclusión o restricción con motivo del origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas.

4. Interés superior de la infancia:

Entendido como la obligación del Estado de proteger los derechos de la niñez y la adolescencia, y de velar por las víctimas, ofendidos y testigos menores de dieciocho años de edad, atendiendo a su protección integral y desarrollo armónico.

5. Laicidad y libertad de religión:

Entendida como la garantía de libertad de conciencia en la implementación de las acciones y programas previstos en esta Ley, asegurando a las víctimas la posibilidad de vivir y manifestar su fe y practicar su religión.

6. Derecho a la reparación del daño:

Entendida como la obligación del Estado y los servidores públicos de tomar todas las medidas necesarias para garantizar a la víctima la restitución de sus derechos, indemnización y rehabilitación por los daños sufridos, así como de vigilar la garantía de no repetición, que entre otros incluye la garantía a la víctima y a la sociedad de que el crimen que se perpetró no volverá a ocurrir en el futuro, el derecho a la verdad que permita conocer lo que verdaderamente sucedió, la justicia que busca que los criminales paguen por lo que han hecho, y a la reparación integral.

7. Garantía de no revictimización:

Obligación del Estado y los servidores públicos, en los ámbitos de sus competencias, de tomar todas las medidas necesarias para evitar que las víctimas sean revictimizadas en cualquier forma.

8. Máxima protección:

Consistente en la obligación de cualquier autoridad, de velar por la aplicación más amplia de medidas de protección a la vida, dignidad, libertad, integridad, seguridad, libre desarrollo y demás derechos humanos de las víctimas, ofendidos y testigos.

9. Perspectiva de género:

Entendida como una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de tomas de decisiones, y

10. Presunción de minoría de edad:

En los casos que no pueda determinarse o exista duda sobre la minoría de edad o documentos de identificación y no se cuente con dictamen médico, se presumirá ésta.

**ALINEACIÓN A LAS OBJETIVOS ESTATALES Y ESTRATEGIAS DEL
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021¹¹**

OBJETIVOS	NOMBRE DE LA ESTRATEGIA
<i>Objetivo 2.13. Incrementar las oportunidades de la población joven para acceder a los sistemas escolares, productivos y de obtención de vivienda.</i>	<p>2.13.2. Lograr una educación libre de violencia, sin discriminación y con perspectiva de derechos para la población joven, y</p> <p>2.13.5. Promover condiciones para que la población joven tenga un entorno digno por medio de esquemas de salud, convivencia y seguridad.</p>
<i>Objetivo 2.14. Fortalecer la participación juvenil en los espacios de decisión públicos, sociales y comunitarios.</i>	<p>2.14.1. Contribuir a la garantía del ejercicio de los derechos de la población joven.</p>
<i>Objetivo 2.19. Reducir las inequidades que padecen las personas que hablan una lengua indígena, las mujeres, los niños y adolescentes, así como las personas con discapacidad, a fin de mejorar su calidad de vida.</i>	<p>2.19.2. Impulsar la igualdad de género en Tlaxcala, y</p> <p>2.19.3. Mejorar las condiciones de vida de los niños y adolescentes de Tlaxcala.</p>
<i>Objetivo 4.1. Desarrollar una política de seguridad pública integral, encaminada a contar con instituciones efectivas, modernas, confiables y altamente capacitadas al servicio de la sociedad.</i>	<p>4.1.1. Gerencia Policial Efectiva</p>
<i>Objetivo 4.6. Generar programas de prevención a través de la participación ciudadana y vinculación con sectores productivos.</i>	<p>4.6.1. Fomento e incentivos a la participación ciudadana.</p>
<i>Objetivo 4.7. Mejora y fortalecimiento de los procesos de coordinación interinstitucional.</i>	<p>4.7.1. Coordinación Interinstitucional.</p>
<i>Objetivo 4.9. Fortalecer la procuración de justicia estatal para consolidar el sistema penal acusatorio de forma efectiva.</i>	<p>4.9.1. Profesionalizar a la policía y personal ministerial en la operación del Sistema Penal Acusatorio;</p> <p>4.9.3. Mejorar la atención a la ciudadanía;</p>

¹¹ Es pertinente subrayar que las acciones de atención a las mujeres contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo 2017, están dirigidas a dar cumplimiento a las recomendaciones incluidas en el Informe del Grupo de Trabajo para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Tlaxcala y mejorar el ambiente de convivencia y desarrollo de las mujeres tlaxcaltecas.

Objetivo 4.11. Asegurar el respeto a los derechos humanos y la legalidad y fomentar la cultura de respeto a la legalidad en la entidad.

4.9.6.1 Combatir delitos de alto impacto, y

4.9.7. Consolidar el Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado.

4.11.1 Establecer una cultura de respeto a los derechos humanos y apego a la legalidad dentro de todos los funcionarios públicos en las áreas de seguridad y procuración de justicia, y

4.11.2 Fomentar la cultura de la legalidad y el conocimiento de los derechos humanos entre la población del estado.

Objetivo 4.13. Promover la participación de ciudadanos en la gestión y desarrollo de políticas públicas.

4.13.1. Establecer mecanismos que faciliten la interlocución gobierno-sociedad en la construcción de opciones para atender problemas públicos y aprovechar oportunidades estatales y regionales.

Objetivo 4.14. Promover relaciones intergubernamentales estrechas y eficientes con instancias federales, poderes estatales y gobiernos municipales.

4.14.1. Fortalecer las relaciones intergubernamentales como mecanismo institucional que impulse el desarrollo regional.

Objetivo 5.2. Modernizar la gestión de trámites y la prestación de servicios públicos en el estado.

5.2.1. Implementar un proceso profundo de modernización administrativa al interior del gobierno del estado.

ESTRUCTURA MEDULAR DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El Programa Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y asistencia a las Víctimas de los mismos, en concordancia con los documentos oficiales para combatir el fenómeno en México, establece 52 estrategias – líneas de acción desglosadas en cuatro objetivos fundamentales para intervenir de forma integral en el problema a nivel estatal. Además de contener propuestas generadas por la sociedad civil organizada y por la academia, con la finalidad de tener un ejercicio integral y con pluralidad de perspectiva en el combate a este delito.

La prevención es el primer objetivo, el cual se encuentra desagregado en tres niveles: primario, secundario y terciario. En el nivel primario, se encuentran las

medidas destinadas a evitar la trata de personas mediante el control de los factores inmersos que condicionan su existencia. El nivel secundario, contiene las acciones de intervención y detección oportuna para evitar la reproducción del fenómeno, y el último nivel engloba las acciones relativas al control y seguimiento del ilícito, se trata de reducir los efectos causados por este delito. En suma, el objetivo de prevención busca: prevenir el delito de trata de personas, sus modalidades y fomentar la visibilización del fenómeno delictivo.

El objetivo de atención y asistencia tiene la finalidad de: proporcionar atención, protección y asistencia de manera integral a las víctimas de la trata de personas.

Por su parte, el objetivo de investigación y judicialización: busca impulsar la efectiva procuración, investigación y persecución de los delitos en materia de trata de personas.

El cuarto objetivo, coordinación de la administración pública tiene como propósito: impulsar acciones complementarias y articuladas entre cada una de las instancias que conforman la administración pública estatal y, consecuentemente, de aquellas que integran el Consejo Estatal contra la Trata de Personas e invitadas en la suma de esfuerzos para hacer frente al ilícito.

El cumplimiento de estos objetivos requiere del compromiso y esfuerzo de todas las dependencias involucradas en las acciones, además de la colaboración de todos los municipios de la entidad.

OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

EJE 1 PREVENCIÓN

Objetivo 1. Prevenir el delito de trata de personas y sus modalidades, así como fomentar la visibilización del fenómeno delictivo.

ESTRATEGIA 1.1 PREVENCIÓN NIVEL PRIMARIO

Estrategias

1.1.1 Generar un diagnóstico integral antropológico sobre la trata de personas en la entidad. Dicho diagnóstico deberá exponer: Las causas estructurales, manifestaciones, distribución

geodelictiva, patrones de comportamiento, lugares de origen, tránsito y destino, tendencias históricas, modus operandi de las redes criminales, modalidad de enganche o reclutamiento, modalidad de explotación, perfil victimal y de victimarios, relación de este delito con otras actividades económicas lícitas o ilícitas.

Este producto deberá a su vez enfatizar en aquella que viven las mujeres con fines de explotación sexual, incluyendo un análisis sobre los demandantes de prostitución y servicios sexuales, además de contener recomendaciones focalizadas para la generación de acciones de prevención. La participación de los municipios es fundamental.

1.1.2 Incorporar una política de estado integral y de largo plazo en materia de comunicación social en la que se diseñen e implementen campañas permanentes dirigidas a mujeres y hombres, con participación interinstitucional, municipal y alianzas con la iniciativa privada. Las campañas deberán planearse considerando: la integralidad de la trata de personas; características específicas de la población y territorios; así como desarrollarlas con un enfoque multicultural e intercultural, de derechos humanos y perspectiva de género. Además de considerar la interacción y participación con las comunidades del Estado.

Las acciones emprendidas deberán considerar todos los medios de divulgación, contener objetivos y metas claras, que cuenten con mecanismos de evaluación cuantitativos y cualitativos.

1.1.3 Desarrollar un programa de información y sensibilización en los niveles de educación básico y medio superior, a fin de crear una cultura de prevención de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, priorizando las zonas más afectadas por este delito.

1.1.4 Difundir una serie documental sobre la trata de personas en el Estado, a fin de que todas las personas mayores de 12 años puedan identificar cómo se desarrolla el fenómeno de la trata de personas y cuáles son sus repercusiones sociales, culturales y penales.

La serie deberá contener el siguiente temario:

- El prisma de la dominación masculina y su relación con la prostitución.
- La trata de personas y la prostitución como formas de violencia extrema contra las mujeres.
- De la trata de blancas a la trata de personas: la historia de los protocolos y las leyes.
- Historia de la prostitución y la trata de personas en México.
- Historia del proxenetismo en Tlaxcala.
- El proxenetismo en Tlaxcala como forma de esclavitud sexual.
- Los padrotes tlaxcaltecas, iniciación y modus operandi.
- La relación de las mujeres con el sistema proxeneta.
- El ciclo vital de las mujeres en situación de prostitución y la violencia feminicida.
- Demandantes.
- Prevención, atención, sanción y erradicación de la trata de personas con fines de explotación sexual: de lo internacional, nacional y local.

Ruta crítica para realizar serie documental de capacitación para escuelas:

ETAPA UNO

1. Construir y definir los conceptos para cada capítulo de la serie;
2. Construir los guiones de cada capítulo;
3. La duración de los capítulos de la serie no será mayor a 30 minutos;
4. Preproducción. Conformar un equipo especializado sobre la trata de personas con fines de explotación sexual, que tenga conocimientos en perspectiva de género y derechos humanos;
5. La producción y el rodaje de los capítulos de la serie, prestando la atención debida para evitar escenas o diálogos que contribuyan a la reproducción sutil o explícita de estereotipos y violencia contra las mujeres;
6. La postproducción. Revisará junto con el equipo especializado todo el material generado a fin de evitar elementos visuales, auditivos, entre otros; que incurran en la reproducción de actos de violencia, y
7. Una vez terminados los capítulos se pasa a la etapa dos.

ETAPA DOS

1. Proyectar capítulos de la serie con un grupo piloto de docentes, el cual se involucre con el equipo especializado a fin de generar una “Guía de apoyo para la proyección de la serie en las escuelas”. Además de sistematizar los comentarios vertidos en esta actividad, con la intención de tener insumos desde la óptica del magisterio en cuanto a sus necesidades de capacitación sobre el tema;
2. Con los comentarios y los aportes sistematizados, el Consejo Estatal contra la Trata de Personas en Tlaxcala y el equipo experto en la materia definirán las estrategias de capacitación a docentes para la realización de proyecciones de la serie. Éstas se verán reflejadas en un “Manual para el personal docente y replicadores de capacitación para la proyección de la serie documental sobre la trata de personas en Tlaxcala”, y
3. Capacitar a docentes antes de la proyección de los capítulos de la serie en las escuelas.

1.1.5 Diseño e implementación de una materia sobre derechos humanos, género, sexualidad y trata de personas para el nivel básico y medio superior de educación en el Estado de Tlaxcala:

a) El contenido de la materia debe ser construido con la participación de personas expertas en temas de derechos humanos, perspectiva de género, trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y masculinidades;

b) Los contenidos deberán abordar las siguientes perspectivas:

- Género
- Derechos humanos
- Masculinidades no violentas

c) Deberán integrarse los siguientes temas:

- Derechos humanos que garantizan a las mujeres a vivir libres de violencia y explotación sexual.
- Prevención de la violencia hacia las mujeres.

- Causas, consecuencias y prevención de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.
- Ejercicio de la sexualidad responsable.
- La construcción del amor romántico como mecanismo de violencia y enganche.
- Mitos en los que se basa la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.
- Ejercicio de las masculinidades no violentas como mecanismo de prevención de la aspiración de ser tratante y consumidor.

d) Guía didáctica de planificación para docentes de la materia.

1.1.6 Formación a enlaces educativos en el nivel básico y medio superior para la implementación de acciones de prevención.

En cada escuela se designará para la capacitación y formación a dos responsables, que funcionarán de manera permanente como enlaces del proceso. A partir de esto, se deberá formar un grupo escolar de promotores y promotoras que implementarán con sus pares acciones de prevención de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

Los enlaces tendrán la habilidad de informar y transmitir conocimientos a padres, madres y/o tutores en sus escuelas.

A partir de la capacitación en cada escuela se realizarán acciones de prevención de la trata de mujeres, en fechas conmemorativas.

Fecha	Conmemoración
8 de marzo	Día Internacional de la Mujer
30 de julio	Día Mundial contra la Trata de Personas
23 de septiembre	Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños
25 de noviembre	Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres

Se implementará un mecanismo que identifique los impactos de las acciones realizadas para la prevención de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en las escuelas.

1.1.7 Lograr cambios en el imaginario sociocultural sobre el significado de ser hombre.

1.1.8 Editar el libro de distribución gratuita “El ABC de la trata de personas en el Estado de Tlaxcala”, su contenido deberá abarcar en lo mínimo historia, conceptos y leyes.

1.1.9 En el marco de la Ley General de Desarrollo Social, llevar a cabo Programas de Desarrollo Local, incluyendo acciones de asistencia, ayudas alimenticias, campañas de salud, educación, vivienda y demás medidas tendiendo a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en aumentar los riesgos de victimización.

1.1.10 Promover la participación de la sociedad en general en la prevención de los delitos de trata de personas.

1.1.11 Incentivar la participación y colaboración de las organizaciones civiles, organismos no gubernamentales y academia en la prevención de los delitos en materia de trata de personas.

1.1.12 Promover el compromiso de los prestadores de servicios turísticos para reportar situaciones de riesgo, a través de la Secretaría de Turismo.

1.1.13 Diseñar y difundir códigos de conducta y ética en centros laborales, urbanos, rurales, industriales, manufactureros o agrícolas, tendientes a la prevención, rechazo y denuncia de las diferentes formas de explotación, trata de personas y delitos conexos.

1.1.14 Vincular a los sectores social, empresarial, industrial y productivo en acciones de prevención de la trata de personas.

ESTRATEGIA 1.2 PREVENCIÓN NIVEL SECUNDARIO

1.2.1 Coordinar e implementar operativos de vigilancia en puntos estratégicos de la entidad, para prevenir la victimización.

1.2.2 Desarrollar mecanismos para el fomento de la denuncia que sean accesibles a la población.

1.2.3 Formular modelos de cooperación internacional para la prevención de la trata de personas.

1.2.4 Promover el registro de todas las personas nacidas en territorio estatal.

1.2.5 Informar a las personas migrantes en su paso por la entidad acerca de riesgos e implicaciones de la trata de personas.

ESTRATEGIA 1.3 PREVENCIÓN NIVEL TERCIARIO

1.3.1 Diseñar e implementar permanentemente programas de formación, actualización, capacitación y profesionalización dirigidos a servidores públicos del orden estatal y municipal que participen en los procesos de prevención, atención y sanción.

1.3.2 Conformar cuadros especializados de servidores públicos en la materia.

EJE 2 ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Objetivo 2. Proporcionar atención, protección y asistencia de manera integral a las víctimas de la trata de personas.

Estrategias:

- 2.1 Diseñar e implementar programas de capacitación para servidores públicos para la atención integral de víctimas de trata de personas.
- 2.2 Desarrollar programa de tratamiento psicológico especializado para la atención de víctimas. Dirigido a servidores públicos con injerencia en la materia
- 2.3 Desarrollar o modificar de forma coordinada y complementada protocolos de actuación diferenciados para la atención y protección a las víctimas en la materia.
- 2.4 Diseñar rutas críticas o flujogramas con atribuciones y obligaciones sobre la atención a las víctimas de trata de personas.
- 2.5 Implementar mecanismos de cooperación con organizaciones sociales para reforzar instrumentos y modelos de atención a víctimas de trata de personas.
- 2.6 Generar una red de centros de apoyo especializados para la atención y protección a víctimas de trata de personas.
- 2.7 Establecer refugios específicos para las víctimas de trata de personas.
- 2.8 Establecer un modelo de atención integral a víctimas de trata de personas para albergues y refugios.
- 2.9 Impulsar la celebración de convenios con empresas, grupos o asociaciones, a fin de ofrecer oportunidades laborales a víctimas de trata.
- 2.10 Establecer medidas de actuación tendientes a impedir una segunda revictimización por los servidores públicos cuyas funciones impliquen la interacción con posibles víctimas de este delito.
- 2.11 Impulsar la celebración de convenios con instituciones educativas públicas y privadas a fin de ofrecer oportunidades de estudio, a víctimas de trata de personas para que les sea otorgada una beca al cien por ciento para continuar con sus estudios.

EJE 3 INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Objetivo 3. Impulsar la efectiva procuración, investigación y persecución de los delitos en materia de trata de personas.

Estrategias:

- 3.1 Impulsar la elaboración de diagnósticos para detectar necesidades de capacitación en materia de investigación, persecución, sanción e impartición de justicia.
- 3.2 Diseñar programas de capacitación y especialización continua para las y los operadores de justicia en la materia (policías, ministerios públicos, peritos y jueces).

3.3 Elaborar Protocolo único para la asistencia, atención, protección, canalización, investigación y rescate seguro de las víctimas de la trata de personas.

3.4 Elaborar Protocolo de atención y canalización de las víctimas y posibles víctimas de trata de personas.

3.5 Impulsar mecanismos de control y seguimiento del estado procesal de sujetos detenidos y consignados por el delito de trata.

3.6 Establecer lineamientos específicos dentro del procedimiento de cadena de custodia, con la finalidad de evitar alteraciones en el lugar de los hechos.

3.7 Establecer lineamientos específicos en procedimientos relacionados con cadena de custodia que eviten alteraciones en el lugar de los hechos.

3.8 Coordinar la creación y operación de células de vigilancia e inspección permanente, conformadas por personal mixto y con mando femenino de autoridades e instituciones competentes, a centros nocturnos, restaurantes, moteles, hoteles, terminales de autobuses, entre otros lugares.

3.9 Efectuar, a través de la Procuraduría General de Justicia del Estado, acciones de búsqueda inmediata de personas ausentes o desaparecidas, de acuerdo con la denuncia efectuada por los padres, tutores, familiares, o por el personal actuante.

3.10 Fomentar mecanismos de control y seguimiento estatal de denuncias o querrelas en materia de trata de personas.

EJE 4 COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Objetivo 4. Impulsar acciones complementarias y articuladas entre cada una de las instancias que conforman la administración pública estatal y, consecuentemente, de aquellas que integran el Consejo Estatal contra la Trata de Personas e invitadas en la suma de esfuerzos para hacer frente al ilícito.

Estrategias:

4.1 Sistematizar un diagnóstico estadístico referente a la situación actual de la trata de personas y delitos conexos.

4.2 Elaborar mecanismos eficientes para el acceso a la información interinstitucional y para la rendición de cuenta en materia de trata de personas.

4.3 Impulsar la participación de sociedad civil interesada en las actividades de inspección y vigilancia de las acciones y programas gubernamentales orientados a la prevención y combate de la trata de personas.

- 4.4 Fortalecer la vinculación interinstitucional a fin de revisar periódicamente los programas y las acciones realizadas e identificar avances en la materia.
- 4.5 Establecer criterios estandarizados para la integración del informe anual, conforme a los requeridos por instancias nacionales e internacionales especializadas en la materia, con énfasis en la pertinencia local de la información integrada.
- 4.6 Establecer mecanismos que faciliten el acceso a la información por parte de la ciudadanía, respecto a la trata de personas.
- 4.7 Diseñar e implementar una página web que publique resultados y estadísticas del Programa Estatal, los cuales deberán actualizarse constantemente.
- 4.8 Desarrollar jornadas, seminarios científicos y académicos, convocando a expertos internacionales y nacionales, autoridades federales y estatales, universidades y organizaciones, con la rectoría de la Secretaría de Gobierno.
- 4.9 Impulsar a través de la Secretaría de Turismo, planes y programas tendientes a la prevención y erradicación de la trata de personas y delitos conexos, en este sector.
- 4.10 Capacitar al personal de las instancias y de las organizaciones civiles que conforman al Consejo Estatal, así como al personal de los municipios dedicadas a la atención de mujeres, niñas, niños y adolescentes, con el objeto de desarrollar conocimientos, actitudes y habilidades en la materia.

RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES POR ESTRATEGIA

EJE 1 PREVENCIÓN

Prevenir el delito de trata de personas, sus modalidades y fomentar la visibilización del fenómeno delictivo.

ESTRATEGIA 1.1 PREVENCIÓN NIVEL PRIMARIO

1.1.1 Generar un diagnóstico integral antropológico sobre la trata de personas en la entidad.

Considerando:

- causas estructurales,
- manifestaciones,
- distribución geodelictiva,
- patrones de comportamiento,
- lugares de origen, tránsito y destino,
- tendencias históricas,
- modus operandi de las redes criminales,
- modalidad de enganche o reclutamiento,
- modalidad de explotación,
- perfil víctima y de victimarios, y
- relación de este delito con otras actividades económicas lícitas o ilícitas.

1.1.2 Incorporar una política de estado integral y de largo plazo en materia de comunicación social en la que se diseñen e implementen campañas permanentes dirigidas a mujeres y hombres, con participación interinstitucional, municipal y alianzas con la iniciativa privada.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Secretaría de Gobierno.
- Comisión Estatal de Seguridad.
- Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Instituto Estatal de la Mujer.
- Secretaría de Educación Pública del Estado.
- Tribunal Superior de Justicia del Estado.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Metodología construida específicamente para el Estado de Tlaxcala.
- Cronograma de actividades.
- Presentación del producto en sesión del Consejo, considerando las especificaciones señaladas.
- Publicación del Diagnóstico.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Secretaría de Gobierno.
- Coordinación General de Información y Relaciones Públicas del Estado.
- Instituto Estatal de la Mujer.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Plan y diseño de estrategias de comunicación social con enfoque de género, lenguaje incluyente, derechos humanos y diferencial.
- Implementación de estrategias de comunicación social en todo el Estado.
- Evidencia de alianzas interinstitucionales, municipales y multisectoriales para la implementación de las estrategias.
- Prueba documental de los materiales utilizados en las campañas.

1.1.3 *Desarrollar un programa de información y sensibilización en los niveles de educación básico y medio superior, a fin de crear una cultura de prevención de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, priorizando las zonas más afectadas por este delito.*

- Evidencia documental de las gestiones de recurso económico para la implementación de las estrategias.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Secretaría de Educación Pública del Estado.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

El programa debe contener los siguientes aspectos:

a) Debe ser construido con la participación de personas expertas en temas de derechos humanos, perspectiva de género, trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y masculinidades.

b) Los contenidos deben abordar las siguientes perspectivas:

- Género.
- Derechos humanos.
- Masculinidades no violentas.

c) Debe contener los siguientes temas:

- Prevención de la violencia hacia las mujeres.
- Causas, consecuencias y prevención de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.
- Ejercicio de la sexualidad responsable.
- La construcción del amor romántico como mecanismo de violencia y enganche.
- Mitos en los que se basa la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.
- Ejercicio de las masculinidades no violentas como mecanismo de prevención de la aspiración de ser tratante y consumidor.

d) Debe estar basado en la metodología aprendizaje-acción.

e) Se elaborará un manual de apoyo para la formación de los enlaces educativos y para la implementación de acciones de prevención en sus escuelas.

1.1.4 Difundir una serie documental sobre la trata de personas en el Estado, a fin de que todas las personas mayores de 12 años puedan identificar cómo se desarrolla el fenómeno de la trata de personas y cuáles son sus repercusiones sociales, culturales y penales.

f) Evidencia documental sobre las acciones correspondientes para la implementación de los programas, esto incluye: las pruebas documentales de las alianzas interinstitucionales, convenios generados, gestión de presupuesto, contratación de especialistas en la materia, entre otras que sustenten la intervención puntual de la Secretaría de Educación Pública del Estado.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Secretaría de Gobierno.
- Coordinación General de Información y Relaciones Públicas.
- Comisión Estatal de Seguridad.
- Instituto Estatal de la Mujer.
- Sistema Estatal del Desarrollo Integral de la Familia.
- Secretaría de Educación Pública del Estado.
- Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- Secretaría de Salud.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Evidencia documental de articulación interinstitucional y multisectorial para la generación y difusión de los materiales.
- Serie sobre la trata de personas con fines de explotación sexual en el Estado con el siguiente temario:
 - El prisma de la dominación masculina y su relación con la prostitución.
 - La trata de personas y la prostitución como formas de violencia extrema contra las mujeres.
 - De la trata de blancas a la trata de personas: la historia de los protocolos y las leyes.
 - Historia de la prostitución y la trata de personas en México.
 - Historia del proxenetismo en Tlaxcala.
 - El proxenetismo en Tlaxcala como forma de esclavitud sexual.
 - Los padrotes tlaxcaltecas, iniciación y modus operandi.
 - La relación de las mujeres con el sistema proxeneta.

1.1.5 *Diseño e implementación de una materia sobre derechos humanos, género, sexualidad y trata de personas para el nivel básico y medio superior de educación en el Estado de Tlaxcala:*

a) *El contenido de la materia debe ser construido con la participación de personas expertas en temas de derechos humanos, perspectiva de género, trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y masculinidades.*

b) *Los contenidos deben abordar las siguientes perspectivas:*

- *Género*
- *Derechos humanos*
- *Masculinidades no violentas.*

c) *Deberán contener los siguientes temas:*

- *Derechos humanos que garantizan a las mujeres a vivir libres de violencia y explotación sexual.*
- *Prevención de la violencia hacia las mujeres.*
- *Causas, consecuencias y prevención de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.*
- *Ejercicio de la sexualidad responsable.*
- *La construcción del amor romántico como mecanismo de violencia y enganche.*
- *Mitos en los que se basa la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.*

- El ciclo vital de las mujeres en situación de prostitución y la violencia feminicida.
- Demandantes.
- Prevención, atención, sanción y erradicación de la trata de personas con fines de explotación sexual: de lo internacional, nacional y local.
- Proyecciones en foros públicos de cine debate.
- Evidencia documental de las transmisiones en televisión y redes sociales del Gobierno del Estado.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Secretaría de Educación Pública del Estado.
- Coordinación General de Información y Relaciones Públicas.
- Comisión Estatal de Seguridad.
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Reuniones de trabajo de expertos para construir la materia.
- Aprobación e implementación de la materia por parte de Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala.
- Documento del contenido de la materia.
- La materia está integrada en el plan de estudios de nivel básico y medio superior.
- Prueba documental de las alianzas generadas para el cometido.

- *Ejercicio de las masculinidades no violentas como mecanismo de prevención de la aspiración de ser tratante y consumidor.*

d) *Guía didáctica de planificación para docentes de la materia.*

1.1.6 *Formación a enlaces educativos de nivel básico y medio superior para la implementación de acciones de prevención.*

En cada escuela se designará para la capacitación y formación a dos responsables, que funcionarán de manera permanente como enlaces del proceso.

En cada escuela a partir de la capacitación se deberá formar un grupo escolar de promotores y promotoras que implementarán con sus pares acciones de prevención de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

Los enlaces tendrán la habilidad de informar y transmitir conocimientos a padres, madres y/o tutores en sus escuelas.

A partir de la capacitación en cada escuela se realizarán acciones de prevención de la trata de mujeres, en fechas conmemorativas.

- *8 de marzo. Día Internacional de la Mujer*
- *30 de julio. Día Mundial contra la Trata de Personas*
- *23 de septiembre. Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños*
- *25 de noviembre. Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres*

Se implementará un mecanismo que identifique los impactos de las acciones realizadas para la prevención de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en las escuelas.

1.1.7 *Lograr cambios en el imaginario sociocultural sobre el significado de ser hombre.*

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Secretaría de Educación Pública del Estado.
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Secretaría de Salud.
- Comisión Estatal de Derechos Humanos.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Presentación y aprobación del Consejo Estatal contra la Trata de Personas del manual.
- Impresión del manual.
- Capacitaciones a enlaces educativos de cada escuela.
- Manuales de capacitación para la prevención.
- Se realizan acciones de prevención en las escuelas con apoyo del manual.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Secretaría de Educación Pública del Estado.

- Instituto Estatal de la Mujer.
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- Secretaría de Salud.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Informe sobre la identificación de los elementos psicoafectivos y culturales que desalienten la aspiración de los niños y jóvenes a ser tratantes y aporten elementos para prevenirla.
- Plan de prevención integral para desalentar a los niños y jóvenes a ser tratantes.¹²
- Manual para la impartición de cursos presenciales sobre la construcción social de género.
- Campañas de sensibilización en materia de derechos humanos, género y sexualidad humana, dirigidas especialmente a la niñez y adolescencia de todos los municipios del Estado.
- Estrategia de comunicación sobre los beneficios de vivir masculinidades alternas.
- Guías educativas sobre los beneficios de vivir otras masculinidades.
- Generación de grupos de hombres en deconstrucción de la violencia en todos los municipios y consolidar su proceso de aprendizaje.

1.1.8 Editar el libro de distribución gratuita “El ABC de la trata de personas en el Estado de Tlaxcala”, su contenido deberá abarcar en lo mínimo historia, conceptos y leyes.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Instituto Estatal de la Mujer.
- Secretaría de Gobierno.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

- Libro: El ABC de la trata de personas.
- Evidencia de la presentación pública del libro y distribución gratuita en cada uno de los municipios.
- Prueba documental de la conformación de equipo de expertos locales en la materia.
- Estrategia de divulgación comunitaria del libro.

¹² Los planes deben responder a las lógicas comunitarias y el involucramiento de los municipios para la efectiva intervención.

1.1.9 *En el marco de la Ley General de Desarrollo Social, llevar a cabo Programas de Desarrollo Local, incluyendo acciones de asistencia, ayudas alimenticias, campañas de salud, educación, vivienda y demás medidas tendiendo a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en aumentar los riesgos de victimización.*

1.1.10 *Promover la participación de la sociedad en general en la prevención de los delitos de trata de personas.*

1.1.11 *Incentivar la participación y colaboración de las organizaciones civiles, organismos no gubernamentales y academia*

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Secretaría de Gobierno.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Publicación de los Programas en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo y las metas nacionales.
- Evidencia de la vinculación con las instancias gubernamentales que integran el Poder Ejecutivo para el diseño y colaboración transversal en los programas.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Secretaría de Gobierno.
- Comisión Estatal de Seguridad.
- Instituto Estatal de la Mujer.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría de Educación Pública del Estado.
- Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Municipios.
- Organizaciones Sociales.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Programas de prevención territoriales generados por los municipios en concordancia con el marco estatal en la materia y las lógicas comunitarias.
- Impulso de una política estatal para la generación de actividades culturales y artísticas que fomenten la prevención de la violencia de género desde aspectos creativos e involucramiento de diferentes sectores sociales.
- Vinculación con las organizaciones sociales a fin de generar mecanismos de prevención en las comunidades del Estado.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Secretaría de Gobierno.
- Comisión Estatal de Seguridad.
- Comisión Estatal de Derechos Humanos.

en la prevención de los delitos en materia de trata de personas.

1.1.12 *Promover el compromiso de los prestadores de servicios turísticos para reportar situaciones de riesgo, a través de la Secretaría de Turismo.*

1.1.13 *Diseñar y difundir códigos de conducta y ética en centros laborales, urbanos, rurales, industriales, manufactureros o agrícolas, tendientes a la prevención, rechazo y denuncia de las diferentes formas de explotación, trata de personas y delitos conexos.*

1.1.14 *Vincular a los sectores social, empresarial, industrial y productivo en*

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Participación en el Consejo de Organismos Civiles que tengan como objeto la defensa y promoción de los derechos humanos.
- Convocatoria de participación a Organismos Civiles.
- Convenios de colaboración con Organismos Civiles y/o Universidades para la generación de herramientas de prevención.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Secretaría de Turismo.
- Comisión Estatal de Seguridad.
- Instituto Estatal de la Mujer.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Talleres de información y sensibilización sobre la trata de personas dirigidos a quienes que laboran en el sector turístico.
- Taller sobre detección de trata de personas.
- Protocolo para reportar situaciones de riesgo de adultos con niñas y niños sin parentesco.
- Taller sobre la utilización del protocolo para reportar situaciones de riesgo de adultos con niñas y niños sin parentesco.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Secretaría de Gobierno

Nota: Se sugiere que se haga el exhorto a la Delegación del Trabajo y Previsión Social a efecto de trabajar en coordinación.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Publicación e implementación de Códigos de Conducta y Ética.
- Evidencia documental de la colaboración con la iniciativa privada para la implementación de los Códigos.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Secretaría de Gobierno.

acciones de prevención de la trata de personas.

- Coordinación General de Información y Relaciones Públicas.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Generación de Convenios de colaboración multisectorial para la implementación de acciones de prevención de la trata de personas.

ESTRATEGIA 1.2 PREVENCIÓN NIVEL SECUNDARIO

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

1.2.1 Coordinar e implementar operativos de vigilancia en puntos estratégicos de la entidad, para prevenir la victimización.

- Secretaría de Gobierno.
- Comisión Estatal de Seguridad.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Diseño de ruta crítica para la implementación de los operativos.
- Mapeo territorial de incidentes o hallazgos de lugares en donde se lleve a cabo el delito de la trata de personas.
- Evidencia impresa de la ruta crítica y mapeo territorial.
- Estadística trimestral de los operativos llevados a cabo.

1.2.2 Desarrollar mecanismos para el fomento de la denuncia que sean accesibles a la población.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Comisión Estatal de Seguridad.
- Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Coordinación General de Información y Relaciones Públicas.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Diseño de estrategia de comunicación para incentivar la denuncia dirigida a toda la población de la entidad.
- Evidencia de los materiales utilizados en la estrategia.
- Documentos oficiales que expongan la coordinación interinstitucional para la implementación de estrategias de comunicación.

1.2.3 Formular modelos de cooperación internacional para la prevención de la trata de personas.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Secretaría de Gobierno.
- Procuraduría General de Justicia del Estado.

1.2.4 Promover el registro de todas las personas nacidas en territorio estatal.

- Comisión Estatal de Seguridad.
- Secretaría de Educación Pública del Estado.
- Instituto Estatal de la Mujer.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

Evidencia documental de las acciones llevadas a cabo para lograr la cooperación internacional.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Secretaría de Gobierno.
- Oficialía Mayor de Gobierno a través de la Coordinación del Registro Civil.
- Coordinación General de Información y Relaciones Públicas.
- Secretaría de Salud.
- Municipios.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Diseño de estrategia de comunicación que impulsen el registro de todas las personas nacidas en los municipios o comunidades del Estado.
- Difusión permanente de campañas.
- Estadística trimestral de personas nacidas y registradas en el Estado.
- Evidencia de las gestiones realizadas para la implementación de acciones.

1.2.5 Informar a las personas migrantes en su paso por la entidad acerca de riesgos e implicaciones de la trata de personas.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES

- Comisión Estatal de Seguridad en coordinación con el Instituto Nacional de Migración y la Dirección de Atención a Migrantes.
- Comisión Estatal de Derechos Humanos

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Evidencia documental de las estrategias establecidas.
- Informe semestral de las acciones implementadas.

ESTRATEGIA 1.3 PREVENCIÓN NIVEL TERCARIO

1.3.1 Diseñar e implementar permanentemente programas de formación, actualización, capacitación y profesionalización dirigidos a servidores públicos del orden estatal y municipal que participen en los procesos de prevención, atención y sanción.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Secretaría de Gobierno.
- Comisión Estatal de Seguridad.
- Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Instituto Estatal de la Mujer.
- Sistema Estatal del Desarrollo Integral de la Familia.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría de Educación Pública del Estado.
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Diagnóstico de necesidades de capacitación.
- Plan y diseño de los programas.
- Cartas descriptivas de todos y cada uno de los cursos impartidos en la materia y listas de asistentes.
- Evidencia documental de las acciones realizadas para la total implementación de los programas.
- Perfil profesional de las personas facilitadoras de cada uno de los talleres y/o cursos.
- Estadística anual sobre acciones implementadas, refiriendo el número de cursos, talleres, u otras estrategias tomadas por autoridades, los datos deberán presentarse de manera desagregada, señalando sexo, funciones, facultades y área de adscripción de las servidoras y servidores capacitados.
- Instrumento de medición que identifique el impacto de los programas en el desempeño de cada servidora y servidor público en sus espacios de trabajo.

1.3.2 Conformación de grupos especializados de servidores públicos en la materia.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Secretaría de Gobierno y Comisión Estatal de Seguridad en coordinación con

todas las dependencias que conforman el Consejo.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Conformación de grupo con personal adscrito a dependencias que integran el Consejo, así como instituciones a nivel municipal con habilidades y conocimientos sobresalientes en la materia.
- Identificación de las necesidades de capacitación.
- Plan y diseño de Programa de capacitación y profesionalización para el grupo focal.
- Vinculación interinstitucional del orden estatal o federal para el cumplimiento del objetivo.
- Certificación de personal como especialistas en la materia.
- Diseño de Curso – Taller para sensibilización en materia de trata de personas, derechos humanos y derechos de las víctimas.
- Informe anual sobre la capacitación a funcionarios públicos sobre el Curso – Taller para sensibilización en materia de trata de personas, derechos humanos y derechos de las víctimas.

EJE 2 ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Proporcionar atención, protección y asistencia de manera integral a las víctimas de la trata de personas.

ESTRATEGIAS

2.1 Diseñar e implementar programas de capacitación para servidoras y servidores públicos para la atención integral a víctimas de trata de personas.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Instituto Estatal de la Mujer.
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Secretaría de Salud.
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos.

2.2 *Desarrollar programa de tratamiento psicológico especializado para la atención de víctimas. Dirigido a servidores públicos con injerencia en la materia.*

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Diagnóstico de herramientas utilizadas en el proceso de atención a víctimas de trata de personas.
- Diagnóstico de necesidades de capacitación de las y los servidores públicos.¹³
- Programas de capacitación atendiendo perspectiva de género, derechos humanos, atención diferenciada, principio pro persona y enfoque multicultural e intercultural. Los programas deben señalar: las estrategias a implementar, evaluaciones diagnósticas y finales de cada participante, y cartas descriptivas.
- Evidencia de las gestiones realizadas para la implementación de los programas.
- Programa de instrucción para las y los servidores públicos sobre los derechos de las víctimas conforme a la Ley General de Víctimas.
- Perfil profesional de las y los facilitadores de las capacitaciones.
- Estadística anual de capacitaciones impartidas, con datos desagregados por sexo, edad, nivel educativo, dependencia, puesto, y municipios capacitados.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Instituto Estatal de la Mujer.
- Secretaría de Salud.
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Programa de atención y orientación psicológica especializada, para cada forma de victimización y víctimas.
- Publicación e implementación del programa.
- Evidencia de las gestiones realizadas para la implementación del programa.

¹³ Tomando como referencia los criterios establecidos en la Ley General, Estatal y el Programa de Atención Integral a Víctimas

2.3 *Desarrollar o modificar de forma coordinada los protocolos de actuación diferenciados para la atención y protección a las víctimas en la materia.*

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Secretaría de Educación Pública.
- Instituto Estatal de la Mujer.
- Secretaría de Salud.
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Diagnóstico que incluya la revisión de los protocolos utilizados por parte de especialistas en género, derechos humanos de las mujeres y trata de personas.
- Rediseño de protocolos de actuación.¹⁴
- Programa de capacitación para la aplicación de los protocolos, que incluyan cartas descriptivas.
- Listas de asistencia de los cursos.
- Perfil profesional de las y los capacitadores.

2.4 *Diseñar rutas críticas o flujogramas con atribuciones y obligaciones sobre la atención a las víctimas de trata de personas.*

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Secretaría de Educación Pública.
- Instituto Estatal de la Mujer.
- Secretaría de Salud.
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Ruta crítica o flujograma impreso de acciones para la atención a víctimas de este delito.
- Evidencia documental de coordinación interinstitucional para la difusión e implementación de la ruta crítica.

¹⁴ Es necesario considerar Protocolos de primer contacto que detecten riesgos, atiendan crisis, determinen el daño y proporcionen contención a las víctimas. Además de las directrices establecidas en la Ley General, Estatal y estándares internacionales.

2.5 Implementar mecanismos de cooperación con organizaciones sociales para reforzar instrumentos y modelos de atención a víctimas de trata de personas.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Secretaría de Gobierno.
- Instituto Estatal de la Mujer.
- Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Generación e implementación de modelos de atención a víctimas de trata de personas.

2.6 Generar una red de centros de apoyo especializados para la atención y protección a víctimas de trata de personas.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Comisión Estatal de Seguridad.
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctima y Ofendidos.
- Instituto Estatal de la Mujer.
- Secretaría de Salud.
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Elaboración de un catálogo de instituciones gubernamentales y organizaciones sociales del orden nacional que brinden atención y servicios especializados a víctimas de trata de personas.
- Difusión de catálogo al interior de Consejo y con las instancias competentes de todos los municipios.
- Convenios de colaboración firmados.

2.7 Establecer refugios específicos para las víctimas de trata de personas.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Instituto Estatal de la Mujer.
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Evidencia documental de las gestiones realizadas para la construcción de refugios.
- Proyecto arquitectónico de refugio estatal

2.8 Establecer un modelo de atención integral a víctimas de trata de personas para albergues y refugios.

- Contratación de personal especializado para la atención integral a víctimas de trata de personas.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Instituto Estatal de la Mujer.
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Comisión Estatal de Seguridad.
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Diseño e implementación de modelos y protocolos de protección y asistencia inmediata a víctimas y posibles víctimas.
- Diseño e implementación de programas que contemplen garantizar a las víctimas de trata de personas: alojamiento adecuado, atención médica de calidad, acceso a la educación, capacitación para el trabajo y oportunidades de empleo. Además de atención física, psicológica y social hasta su total recuperación y resocialización.¹⁵

2.9 Impulsar la celebración de convenios con empresas, grupos o asociaciones, a fin de ofrecer oportunidades laborales a víctimas de trata.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Secretaría de Gobierno.
- Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos.
- Instituto Estatal de la Mujer.
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Sistema Estatal de Promoción y Desarrollo Comunitario (SEPUEDE)

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Evidencia documental de convenios celebrados.

¹⁵ Lineamientos enmarcados en el artículo 30 de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de los mismos en el Estado de Tlaxcala.

2.10 Establecer medidas de actuación tendientes a impedir una segunda revictimización por los y las servidores públicos cuyas funciones impliquen la interacción con posibles víctimas de este delito.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos.
- Instituto Estatal de la Mujer.
- Comisión Estatal de Derechos Humanos.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Capacitación de las y los servidores públicos para la aplicación de protocolos de atención a víctimas, con enfoques de género, derechos humanos y atención diferenciada.
- Implementación de protocolos en materia de atención a víctimas para que las y los servidores públicos no discriminen, criminalicen, y/o revictimicen.
- Elaboración de códigos de ética para que las y los servidores públicos no incurran en prácticas de discriminación, criminalización y/o revictimización.
- Evidencia documental de la vinculación interinstitucional para la implementación de acciones.

2.11 Impulsar la celebración de convenios con instituciones educativas públicas y privadas a fin de ofrecer oportunidades de estudio, a víctimas de trata de personas para que les sea otorgada una beca al cien por ciento para continuar con sus estudios.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Secretaría de Educación Pública del Estado.
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos.
-

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

- Prueba documental de los convenios celebrados
- Informe semestral de seguimiento de los convenios.

EJE 3 INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Objetivo. Impulsar la efectiva procuración, investigación y persecución de los delitos en materia de trata de personas.

ESTRATEGIAS

3.1 Impulsar la elaboración de diagnósticos para detectar necesidades de capacitación en materia de investigación, persecución, sanción e impartición de justicia.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Comisión Estatal de Seguridad.
- Tribunal Superior de Justicia del Estado

3.2 *Diseñar programas de capacitación y especialización continua para las y los operadores de justicia en la materia (policías, ministerios públicos, peritos y jueces).*

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Publicación de diagnósticos.
- Evidencia de las gestiones realizadas para la generación del documento.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Comisión Estatal de Seguridad.
- Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Publicación e implementación de programas con base a diagnóstico previo de necesidades de capacitación.
- Cartas descriptivas de cada uno de los cursos.
- Listas de asistencia desagregadas por sexo, edad, dependencia y cargo.
- Perfil profesional de las personas que impartieron la capacitación.

3.3 *Elaborar Protocolo único para la asistencia, atención, protección, canalización, investigación y rescate seguro de las víctimas de la trata de personas.*

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Comisión Estatal de Seguridad.
- Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos.
- Instituto Estatal de la Mujer.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Presentación del Protocolo.
- Capacitación con personal que tiene contacto con víctimas para la utilización del protocolo.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos.

3.4 *Elaborar Protocolo de atención y canalización de las víctimas y posibles víctimas de trata de personas.*

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Evidencia documental de las estrategias implementadas.

3.5 *Impulsar mecanismos de control y seguimiento del estado procesal de sujetos detenidos y consignados por el delito de trata.*

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Tribunal Superior de Justicia del Estado.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Generación de base de datos de personas detenidas y consignadas por el delito de trata de personas.
- Informe anual de datos recolectados.
- Evidencia documental de las acciones realizadas para la generación y operación de la base de datos.

3.6 *Establecer lineamientos específicos dentro del procedimiento de cadena de custodia, con la finalidad de evitar alteraciones en el lugar de los hechos.*

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Comisión Estatal de Seguridad.
- Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Tribunal Superior de Justicia del Estado.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Diseño de lineamientos articulados a los Protocolos de Cadena de Custodia existentes en México.
- Capacitación sobre la aplicación de lineamientos
- Listas de asistencia y perfil de las o los facilitadores de la capacitación.

3.7 *Coordinar la creación y operación de células de vigilancia e inspección permanente, conformadas por personal mixto y con mando femenino de autoridades e instituciones competentes, a centros nocturnos, restaurantes, moteles, hoteles, terminales de autobuses, entre otros lugares.*

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Comisión Estatal de Seguridad.
- Procuraduría General de Justicia del Estado.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Realizar geoposicionamiento de centros nocturnos, restaurantes, moteles, hoteles y terminales de autobuses a fin de identificar focos rojos para la entrega, recepción, facilitación, promoción, reclutamiento, transporte o traslado de personas.
- Protocolo de actuación para las células de vigilancia para la prevención, combate y erradicación de la trata de personas.
- Informe trimestral de lugares detectados.

3.8 *Coordinar la creación y operación de células de vigilancia e inspección permanente, conformadas por personal mixto*

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Procuraduría General de Justicia del Estado.

y con mando femenino de autoridades e instituciones competentes, a centros nocturnos, restaurantes, moteles, hoteles, terminales de autobuses, entre otros lugares.

- Comisión Estatal de Seguridad.
- Municipios.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Informe de identificación de mejores prácticas internacionales sobre la búsqueda de personas ausentes o desaparecidas.
- Recolección y análisis de datos de las personas ausentes o desaparecidas en el Estado de Tlaxcala, así como las causas que lo originaron.
- Generación de Protocolo de actuación para la búsqueda de personas ausentes o desaparecidas.
- Capacitación a servidoras y servidores públicos para la utilización del protocolo.
- Evidencia documental de la implementación de la capacitación.

3.9 *Efectuar, a través de la Procuraduría General de Justicia del Estado, acciones de búsqueda inmediata de personas ausentes o desaparecidas, de acuerdo con la denuncia efectuada por los padres, tutores, familiares, o por el personal actuante.*

DEPENDENCIAS RESPONSABLES

- Procuraduría General de Justicia del Estado
- Comisión Estatal de Seguridad
- Municipios

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

- Informe de identificación de mejores prácticas internacionales sobre la búsqueda de personas ausentes o desaparecidas.
- Recolección y análisis de datos sobre las causas de personas que estuvieron ausentes o desaparecidas en el estado de Tlaxcala.
- Generación de "Protocolo de actuación para la búsqueda de personas ausentes o desaparecidas".
- Capacitación a servidoras y servidores públicos para la utilización del protocolo. Evidencia documental de la implementación de la capacitación.

3.10 *Fomentar mecanismos de control y seguimiento estatal de denuncias o querrelas en materia de trata de personas.*

DEPENDENCIAS RESPONSABLES

- Procuraduría General de Justicia del Estado
- Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública

- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

- Evidencia documental de las estrategias implementadas.

EJE 4 COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Impulsar acciones y políticas públicas concretas, complementarias y articuladas entre cada una de las instancias que conforman la administración pública estatal y, consecuentemente, de aquellas que integran el Consejo Estatal contra la Trata de Personas e invitadas en la suma de esfuerzos para hacer frente al ilícito.

ESTRATEGIAS

4.1 *Sistematizar un diagnóstico estadístico referente a la situación actual de la trata de personas y delitos conexos.*

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Secretaría de Gobierno.
- Comisión Estatal de Seguridad.
- Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos.
- Secretaría de Salud.
- Instituto Estatal de la Mujer.
- Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- Municipios.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Presentación de diagnóstico en sesión ordinaria del Consejo.

4.2 *Elaborar mecanismos eficientes para el acceso a la información interinstitucional y para la rendición de cuentas en materia de trata de personas.*

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Secretaría de Gobierno.
- Comisión Estatal de Seguridad.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Presentación de informes semestrales en sesión del Consejo.

4.3 *Impulsar la participación de la sociedad civil interesada en las actividades de inspección y vigilancia de las acciones y programas gubernamentales orientados a la prevención y combate de la trata de personas.*

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Secretaría de Gobierno.
- Comisión Estatal de Seguridad.
- Comisión Estatal de Derechos Humanos.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Evidencia documental de la colaboración por parte de la sociedad civil organizada dentro del Consejo.

4.4 Fortalecer la vinculación interinstitucional a fin de revisar periódicamente los programas y las acciones realizadas e identificar avances en la materia.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Secretaría de Gobierno.
- Comisión Estatal de Seguridad.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Minutas de las reuniones de seguimiento
- Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo.
- Informe semestral de las acciones.

4.5 Establecer criterios estandarizados para la integración del informe anual, conforme a los requeridos por instancias nacionales e internacionales especializadas en la materia, con énfasis en la pertinencia local de la información integrada.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES

- Comisión Estatal de Seguridad.
- Secretaría de Gobierno.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Publicación de informe de resultados con acceso público.

4.6 Establecer mecanismos que faciliten a la ciudadanía el acceso a la información, respecto a la trata de personas.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Secretaría de Gobierno.
- Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Comisión Estatal de Seguridad.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Información en página web.
- Informes públicos.

4.7 Diseñar e implementar una página web que publique resultados y estadísticas del Programa Estatal, los cuales deberán actualizarse constantemente.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Secretaría de Gobierno.
- Comisión Estatal de Seguridad.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Página web funcionando y actualizada periódicamente.

4.8 Desarrollar jornadas, seminarios científicos y académicos, convocando a expertos internacionales y nacionales, autoridades federales y estatales, universidades y organizaciones, con la rectoría de la Secretaría de Gobierno.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Secretaría de Gobierno.
- Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Comisión Estatal de Seguridad.
- Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- Instituto Estatal de la Mujer.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

4.9 Impulsar a través de la Secretaría de Turismo, planes y programas tendientes a la prevención y erradicación de la trata de personas y delitos conexos, en este sector.

4.10 Capacitar al personal de las instancias y de las organizaciones civiles que conforman al Consejo Estatal, así como al personal de los municipios dedicadas a la atención de mujeres, niñas, niños y adolescentes, con el objeto de desarrollar conocimientos, actitudes y habilidades en la materia.

- Informe ante el Consejo del número de eventos realizados y con evidencia fotográfica.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Secretaría de Turismo.
- Secretaría de Gobierno.
- Instituto Estatal de la Mujer.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Evidencia documental de las acciones emprendidas.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

- Secretaría de Gobierno.
- Instituto Estatal de la Mujer.
- Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- Secretaría de Educación Pública.
- Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría de Educación Pública del Estado.
- Tribunal Superior de Justicia del Estado.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Informe semestral de resultados.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

De acuerdo a lo previsto en los artículos 41 fracciones I, II, IV; 45, 46, 47 y 50 de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de los mismos en el Estado de Tlaxcala, el Consejo Estatal contra la Trata de Personas tendrá que rendir anualmente un Informe ante el titular del Ejecutivo y el Congreso del Estado relativo a la implementación de las acciones del Programa y el cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo, además de ser difundido en los medios de comunicación.

Facultado para coordinar, vigilar, evaluar y rendir los informes correspondientes sobre la implementación de los programas y acciones para combatir el delito, el Consejo, a través de la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva y la articulación institucional generará los mecanismos pertinentes para el establecimiento de un *Programa Operativo Anual (POA)*¹⁶ enmarcado en las estrategias del “Programa Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y asistencia a las Víctimas de los mismos”. El POA servirá como eje rector para la ejecución de las acciones contra este crimen.

Cabe hacer mención, que para lograr el objetivo aludido en este apartado se tendrán que contemplar procedimientos sistemáticos para verificar la eficiencia y la efectividad en la ejecución del POA y a su vez del Programa Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y asistencia a las Víctimas de los mismos, con el fin de identificar los logros y debilidades que permitan realizar los ajustes adecuados.

En ese sentido, para el seguimiento, se presentarán en las sesiones del Consejo reportes puntuales, mismos que serán la herramienta para monitorear el cumplimiento de las acciones planeadas en el POA. Vale decir, que estos informes contribuirán en la generación de datos para la construcción del informe anual, el cual será sustentado con el diseño de instrumentos para sistematizar y mantener actualizada la información relativa a la implementación de acciones. Para este fin todas las dependencias deberán remitir la información necesaria a la Secretaría Ejecutiva del Consejo, cuando ésta la requiera o considere. Por otra parte, será de utilidad generar un sistema de información presupuestal o mecanismos de seguimiento de las gestiones realizadas para el desarrollo del POA. Esto permitirá realizar un monitoreo periódico de la ejecución del presupuesto asignado al cumplimiento de las metas trazadas.

¹⁶ Contemplando las instituciones responsables, cronograma de actividades, partidas presupuestales y demás elementos que permitan la cabal implementación de las acciones planeadas.

El informe final se presentará en el mes de noviembre de cada año y debe contener al menos los siguientes lineamientos: actividades que se realizaron, requisitos y procedimientos realizados, resultados o productos, gestiones realizadas para la ejecución de acciones, dificultades presentadas en la ejecución de acciones y su incidencia de éstas en los resultados esperados. Además de considerar los indicadores de cumplimiento plasmados en el apartado de Delegación de responsabilidades en el Programa por Estrategia.

Por su parte, la evaluación del “Programa Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y asistencia a las Víctimas de los mismos”, será en función de valorar los resultados e impactos reales, de acuerdo con los logros obtenidos y las acciones realizadas. Este procedimiento tendrá que examinar los cambios generados, revisando todas las fases, desde la planeación hasta la ejecución. Indagando todas las acciones formuladas, presupuesto asignado, el equipo gerencial¹⁷, técnico y operativo responsable de la implementación de las actividades.

Con la evaluación¹⁸ el titular del Ejecutivo y el Consejo, tendrán la información suficiente para la toma de decisiones, respecto a si se obtuvieron los resultados esperados y si los impactos para la prevención, atención y asistencia de las víctimas, la investigación y judicialización, y la coordinación de la administración pública, permiten consolidar las medidas para erradicar el delito de la entidad.

Es de importancia resaltar, que la evaluación debe hacerse con “referencia a los objetivos establecidos”, pero con la base fundamental de los resultados obtenidos, tanto en los aspectos previstos como en los no previstos.

Bajo esta lógica, el seguimiento y evaluación, es preponderante para identificar las debilidades en el combate a la trata de personas, diseñar nuevos esquemas y fortalecer las acciones de combate al delito de la Trata de Personas.

¹⁷ En este caso es el Consejo Estatal contra la Trata de Personas.

¹⁸ Es necesario distinguir entre la evaluación de resultados y la evaluación de impactos. La evaluación de resultados corresponde a resultados de corto plazo y suele medir de manera cuantitativa, la gestión y eficacia de la administración en la ejecución de los planes, programas y proyectos. La evaluación de impacto hace referencia a los efectos reales que tiene la política en el mediano y largo plazo para garantizar la prevención de este crimen, así, como los derechos de las víctimas.